



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

Medellín, marzo quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-022-2021-00191-00 (P.D.)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ESTRUCTURAS AYD S.A.S
Asunto:	Avoca conocimiento – Requiere Liquidación de crédito.
Auto de N.º:	609V P.D.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001-31-03-022-2021-00191-00, proveniente del JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Expdte Digital).

Se ordena allegar liquidación de crédito en atención a que, revisando el expediente digital remitido por el anterior juzgado, este no se encuentra anexado, para así, verificar la viabilidad de su aprobación o modificación previo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ